

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas

Clase de solicitud: Autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Villanueva de Alcardete, a la Cañada del Botar, en el término municipal de Villanueva de Alcardete (Toledo).

Peticionario: Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, calle Mayor, número 34, 45810-Villanueva de Alcardete (Toledo).

Expediente: VU-010/05-TO.

Características fundamentales de la solicitud:

Las obras e instalaciones de tratamiento se pretenden situar en las parcelas 145 y 146 del polígono 24, del término municipal de Villanueva de Alcardete (Toledo).

El sistema de tratamiento de las aguas residuales propuesto está integrado por:

Línea de aguas: Obra de llegada y by-pass general, pozo de gruesos, pozo de bombeo, medidor de caudal, pretratamiento compacto, tratamiento biológico mediante dos (2) reactores biológicos tipo carrusel, eliminación de fósforo, dos (2) decantadores secundarios, obra de salida y medidor de caudal.

Línea de fangos: Espesador, acondicionamiento químico, deshidratación y almacenamiento en tolva.

El efluente depurado se pretende incorporar a la Cañada del Botar siendo las coordenadas UTM aproximadas:

Datum	Uso	X	Y
ED50	30	498.690	4.389.835
ETRS89	30	498.579	4.389.628

El cálculo y dimensionamiento de la estación depuradora se ha efectuado para una población de 12.500 habitantes-equivalentes y para los siguientes caudales:

-Q. diario = 1.500 m³/d.

-Q. promedio de diseño = 62.50 m³/h.

-Q. máximo de pretratamiento = 187.50 m³/h.

Considerando la población del padrón municipal a 1 de enero de 2012 según el INE (3.759 habitantes), una dotación media de abastecimiento de agua de 210 l/hab. y día y un retomo (vertido) del 80 por 100 de dicha dotación, el volumen anual máximo de aguas residuales depuradas que se pretende verter a la Cañada del Botar se estima en 230.502 m³, siendo las características cualitativas del agua residual tratada previamente a su incorporación al dominio público hidráulico, las siguientes:

DBO₅ menor o igual que 25 mg/l

DQO menor o igual que 125 mg/l

Sólidos en suspensión menor o igual que 35 mg/l

Fósforo total menor o igual que 2 mg/l

Nitrógeno total menor o igual que 15 mg/l

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (carretera de Porzuna, número 6, C.P. 13002), se admitirán reclamaciones durante treinta (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica. Ciudad Real 25 de febrero de 2013.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

N.º I.-2233